



## **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO ECONÓMICO, FISCAL Y DE CONTRATACIÓN A EMPRESAS, FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE BURGOS**

Burgos 11, de abril de 2020

El 12 de febrero de 2015 se constituyó el Consejo del Dialogo Social de Burgos, entendido el mismo como un foro estable, un órgano de encuentro y participación institucional entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel local y el Ayuntamiento de Burgos, como expresión del diálogo social y para el fomento del mismo, en cuanto factor de cohesión social y progreso económico de Burgos con la finalidad de consensuar acuerdos en el marco de la negociación colectiva tripartita.

El Ayuntamiento y las organizaciones firmantes somos conocedoras de los esfuerzos de la sociedad Burgalesa, de las empresas, autónomos y el de los trabajadores y trabajadoras que realizan diariamente en sus puestos de trabajo para poder prestar la mejor atención en los servicios esenciales, que son necesarios para el resto mientras dure este estado de alarma y el confinamiento.

Después del estado de confinamiento, llegará un nuevo escenario en el que se van a mantener medidas restrictivas de movilidad durante varios meses, pero ante el que el Ayuntamiento y las organizaciones firmantes nos vemos en la obligación de buscar las salidas de la crisis económica y para que nuestra ciudad no pierda el impulso económico, del que los ciudadanos nos sentíamos tan orgullosos, con la necesaria aportación de todos y todas.

Los firmantes de este acuerdo queremos poner en valor la voluntad de todas las partes para lograr un consenso, que pueda hacer más fácil la salida de esta situación a la sociedad burgalesa con el objetivo del mantenimiento del empleo y de nuestro tejido económico y empresarial. Todas las partes somos conscientes de la necesidad de actuar de forma conjunta ante esta situación nueva y de carácter global.

Son muchos ciudadanos que se han visto afectados por la crisis sanitaria, social y económica del COVID-19 hasta el punto de transformarles sus formas de vida. Autónomos, trabajadores y empresarios, que en este momento tienen muchas dificultades para poder seguir en sus actividades habituales. Es por todo esto por lo que la mesa del Dialogo Social valora y ratifica el acuerdo que alcanzaron previamente todos los grupos políticos municipales en el Ayuntamiento de Burgos el pasado 8 de abril de 2020, respecto a una serie de medidas económicas, fiscales y en materia de contratación con la intención de que la salida de esta situación sea lo más rápida para todos los vecinos y vecinas de Burgos.

En este marco, este Consejo del Dialogo Social de Burgos, ha introducido una serie de consideraciones (\*) para el desarrollo una serie de estas medidas extraordinarias y urgentes dirigidas a las empresas, autónomos, familias y personas vulnerables como consecuencia de la incidencia de la crisis del COVID-19 en la ciudad de Burgos.

Por todo ello, la mesa del diálogo social de Burgos, formada por el Ayuntamiento de Burgos, la patronal (FAE) y los sindicatos mayoritarios (UGT y CCOO), recogiendo también buena parte de las propuestas trasladadas por la Cámara de Comercio e Industria de Burgos y otras organizaciones empresariales como la Federación de Empresarios de Comercio (FEC), la Federación de Hostelería de Burgos, la Asociación de Comerciantes del Casco Histórico y la Asociación de Comerciantes de Gamonal (Zona G) suscriben en este acuerdo las medidas previamente consensuadas por todos los grupos políticos municipales con representación en el Ayuntamiento de Burgos con la introducción de las siguientes consideraciones (\*) para su desarrollo.

---

*(\*) Nota al pie de cada medida*

#### MEDIDAS DE APOYO FISCAL Y ECONÓMICO A LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

1.- **Ampliación del plazo de cobro de padrones. Impuesto de bienes inmuebles, impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de basuras.** El periodo de pago se amplía durante tres meses posibilitando **el cobro fraccionado de padrones** entre los meses de septiembre, octubre y noviembre para aquellas personas físicas o jurídicas que voluntariamente lo soliciten.

2.- **Exenciones proporcionales a la duración del periodo obligatorio de confinamiento o suspensión/cese de la actividad en la tasa por utilización privativa del dominio público.** El Ayuntamiento se compromete a modificar en cuanto sea posible la ordenanza fiscal 213, reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local para **posibilitar incrementar las exenciones también a los meses posteriores al final de periodos obligatorios de confinamiento o suspensión de la actividad** como el actual.

3.- **Bonificaciones del impuesto del IAE y el IBI de entre el 25 % y el 75 %** para aquellas empresas y autónomos que hayan suspendido su actividad, hayan aplicado un ERTE o cuando su facturación, **durante el periodo obligatorio de confinamiento o suspensión/cese de la actividad**, se haya reducido al menos un 25% en relación con el promedio de facturación del semestre inmediatamente anterior a la declaración del estado de alarma.

Esta bonificación, **será de aplicación en 2021**, siempre que se haya mantenido la actividad empresarial y los puestos de trabajo (\*) desde la finalización del periodo obligatorio de confinamiento o suspensión/cese de la actividad.

(\*) Es evidente que no todos las actividades económicas y empresariales van a poder mantener o recuperar todos los puestos de trabajo en el mismo espacio de tiempo. Es por esto que el Ayuntamiento valorará para la aplicación de esta bonificación los condicionantes y situación concreta de cada empresa y la repercusión de la crisis en su sector específico.

4.- Se posibilita el **aplazamiento del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras** (ICIO) para aquellos profesionales y autónomos que hayan suspendido su actividad como consecuencia de las medidas adoptadas contra la pandemia del COVID-19.

5.- Se establece **la exención del pago de la tasa para los concesionarios de los puestos en los mercadillos** de venta ambulante textil, hortofrutícola y de antigüedades durante este periodo por mantenerse cerrados. El pago de estas tasas, ahora establecido en julio, se aplazará a septiembre.

6.- Convocatoria extraordinaria de ayudas complementarias a las establecidas por el Gobierno de España **para subvencionar el pago del alquiler de locales del sector comercial, hostelero y otras pymes**, como consecuencia de la crisis del COVID-19.

Dotación: **1.200.000 €**

7.- **Ampliación del presupuesto de la partida para la convocatoria de ayudas al autoempleo del Ayuntamiento de Burgos en 2020**. Se modificarán las bases para ampliar la cobertura a diferentes perfiles de emprendedores.

Dotación: **+ 150.000 €** (total de la partida: 260.000 €)

8.- Convocatoria de **ayudas de emergencia para los trabajadores autónomos y micropymes (\*) del sector comercial, hostelero o asimilables (\*)**, que continúen su actividad y cuya facturación, durante el periodo del estado de alarma, se haya reducido entre un **25%** un **100 %** en relación con el promedio de facturación **del mismo periodo obtenido en el año 2019**.

(\*) Hay negocios de hostelería y comercio cuya naturaleza jurídica es la de una sociedad. Es por esto que esta convocatoria también debe dar cobertura a las micro pymes de ambos sectores, especificando en las bases las características y requisitos para cada uno de ellos, e incorporando otras actividades asimilables a las clasificadas dentro de estos sectores como talleres, academias, gimnasios... etc.

Dotación: **850.000 €**

9.- Convocatoria de ayudas de emergencia para el **resto de trabajadores autónomos y micropymes no incluidos en el sector comercial, hostelero o asimilables**, que continúen su actividad y cuya facturación, **durante el periodo obligatorio de confinamiento o suspensión/cese de la actividad**, se haya reducido entre un **25%** un **100 %** en relación con el promedio de facturación del semestre inmediatamente anterior a la declaración del estado de alarma.

Dotación: **850.000 €**

10.- Convocatoria de **ayudas a proyectos de inversión para la modernización y digitalización de los establecimientos comerciales, de hostelería y pymes (\*)**.

(\*) Esta medida se hace extensiva a determinadas pymes de servicios que por su naturaleza necesiten de un impulso a la modernización y digitalización para la venta on-line. Las bases de la convocatoria definirán sus características.

Dotación: **500.000 €**

11.- **Reducción del 75 % en los precios, tasas... relativos a nuevas aperturas, cambios de titularidad o reanudación de licencias** de actividad empresarial que se tramiten en la ciudad de Burgos durante el año 2020.

12.- **Reducción del periodo medio pago a proveedores** alcanzando un periodo medio dentro de lo posible, de entre 10 y 20 días en los próximos trimestres.

13.- **Campañas de promoción del pequeño comercio de proximidad, hostelería y pymes.** Además, se activará una **línea de financiación de bonos al consumo.**

Dotación: **700.000 € (\*)** (25.000 para la campaña de publicidad)

(\*) La mesa del diálogo social considera que las bases de la convocatoria para la campaña de bonos al consumo deben establecerse con el máximo consenso posible no solo entre los diferentes grupos políticos municipales, sino con la participación efectiva de todas las entidades, asociaciones y federaciones vinculadas al sector hostelero y comercial para determinar el tipo de establecimientos de proximidad, productos objeto de la compra, importe del bono, parte subvencionada, perfil del consumidor con acceso al bono... etc.

14.- Pasada la crisis sanitaria del COVID-19, se priorizarán **acciones de promoción comercial, de hostelería y pymes (\*)** a través de la organización de eventos a cargo del presupuesto de la Sociedad para la Promoción y el Desarrollo de la Ciudad e Burgos. De forma complementaria se organizará en cuanto sea posible una **semana cultural** al resto de eventos que contribuya a la recuperación de las empresas e industrias recreativas y culturales, de restauración y ocio.

(\*) Del mismo modo que las convocatorias de ayudas para el comercio y hostelería, no deben dejar de lado a las microempresas y pymes que por su naturaleza y servicios pueden encajar en el propósito de esas actuaciones, las acciones de promoción tampoco deben hacerlo, contando también para su elaboración con la entidad o entidades que ostentan su representación.

15.- Establecer un **protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial** para promover la **organización de eventos de promoción turística**, servicios y tarifas reducidas para viajes organizados, espectáculos, etc.

## B) MEDIDAS DE APOYO FISCAL Y ECONÓMICO A LAS FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

1.- **Ampliación del plazo de cobro de padrones. Impuesto de bienes inmuebles, impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de basuras.** El periodo de pago se amplía durante tres meses posibilitando **el cobro fraccionado de padrones** entre los meses de septiembre, octubre y noviembre para aquellas personas que voluntariamente lo soliciten.

2.- **Se amplía la duración del abono sobre uso las instalaciones municipales, así como de las matrículas** sobre los diferentes servicios municipales suspendidos, por el mismo periodo de tiempo que dure **el periodo obligatorio de confinamiento o suspensión/cese de la actividad.**

3.- **Ampliación del presupuesto de la partida para la convocatoria de ayudas de urgente necesidad del Ayuntamiento de Burgos en 2020.**

Dotación: + **600.000 €** (total de la partida: 1.200.000 €)

4.- Convocatoria extraordinaria de ayudas complementarias a las establecidas por el Gobierno de España de **ayudas de emergencia para subvencionar el pago del alquiler para familias y personas en situación de vulnerabilidad** como consecuencia de la crisis del COVID-19.

Dotación: **400.000 €**

5.- Convocatoria extraordinaria de una línea de **ayudas para la compra de material escolar, ropa y alimentos de primera necesidad para personas y familias que estén en una situación de vulnerabilidad afectadas por un ERTE, como consecuencia de la crisis del COVID-19.**

Dotación: **500.000**

### C) OTRAS MEDIDAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1.- **Agilizar y reactivar la contratación pública**, en este periodo, si es posible, y una vez se reactiven los plazos y la gestión administrativa, a fin de poder adjudicar el mayor número de contratos de bienes y servicios que precise, contribuyendo a que continúe la actividad empresarial y de contratación de personal.

2.- Mantener **las obras previstas para de rehabilitación y remodelación** de las calles de los **polígonos industriales de Burgos Este y Villalonquéjar.**

3.- **Contrataciones temporales directas por** el Ayuntamiento de Burgos en 2020 para trabajadores/as en situación de desempleo (\*),

(\*) Especialmente en actividades relacionadas con oficios en los que puedan adquirir la experiencia necesaria para poder emplearse posteriormente en empresas con amplia necesidad de mano de obra estableciendo al mismo tiempo los programas formativos necesarios que permitan el objetivo de contratación definido anteriormente.

Dotación: + **500.000 €**

4.- **Línea de ayuda complementaria a la contratación indefinida** por parte de las empresas a trabajadores que estén en situación de desempleo.

Dotación: **250.000 €**

5.- El Ayuntamiento establecerá un **régimen excepcional de servicios** durante los meses estivales que permita **agilizar tramitación de licencias a particulares y empresas y de los contratos públicos de obra**, con el objetivo de agilizar la reactivación económica especialmente del sector de la construcción.

Se establece un nuevo punto al preacuerdo consensuado en el Ayuntamiento:

6.- **El Ayuntamiento mantendrá los contratos públicos que actualmente tiene con las empresas adjudicatarias, los cuales podrán ser suspendidos durante el periodo de alarma** de acuerdo a lo establecido en el RDL 8/2020 de 17 de marzo de 2020. En el caso de que dichas suspensiones den lugar a indemnizaciones y/o compensaciones, se establecerá un procedimiento abreviado para agilizar las mismas.

- Se constituirá un **Observatorio de Seguimiento** sobre la incidencia de estas medidas durante los próximos meses, presidida por el alcalde de la ciudad, un representante de cada uno de los grupos municipales y de cada una de las organizaciones firmantes de este acuerdo, sin perjuicio de que el resto de entidades empresariales deban mantener una colaboración estrecha con el Ayuntamiento para evaluar el desarrollo de estas medidas.

Burgos, 11 de abril de 2020



D. **Daniel de la Rosa Villahoz**. Alcalde de Burgos

D. **Miguel Ángel Benavente de Castro**. Presidente de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (F.A.E.)

D. **Pablo Dionisio Fraile González**. Secretario Provincial de la Unión General de Trabajadores de Burgos (U.G.T.)

D. **Ángel Citores Gil**. Secretario Provincial de Comisiones Obreras de Burgos (CC.OO.)

